

397



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00129 00

Atendiendo la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte demandante, precísele que a la presente calenda aún no se ha efectuado la aceptación de la asignación efectuada al curador designado dentro del presente asunto, igualmente y atendiendo lo requerido, previo a decretar su relevo, el juzgado dispone:

REQUERIR a la designada Dra. NEYDI ANDREA PEÑA MONTAÑO, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, proceda a dar cumplimiento a la aceptación del cargo encomendado, so pena de proceder con su relevo inmediato del cargo e imponer las sanciones que por ley correspondan.

Por Secretaría, librese comunicación telegráfica a la mencionada togada haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 28 MAY 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA